



CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS BIOMÉDICOS DE MÉXICO, A.C.

Aprobado en Asamblea General de Asociados
celebrada el 10 de enero de 2019.



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	2
MARCO CONCEPTUAL	2
CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS DEBERES DE LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS	3
CAPÍTULO TERCERO: DE LOS DEBERES PARA CON SUS COLEGAS.....	4
CAPÍTULO CUARTO: DE LOS DEBERES PARA CON SUS CLIENTES.....	5
CAPÍTULO QUINTO: DE LOS DEBERES PARA CON LA PROFESIÓN	6
CAPÍTULO SEXTO: DE LOS DEBERES PARA CON LA SOCIEDAD	6
TRANSITORIO	7
JURAMENTO.....	7



CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

COLEGIO DE INGENIEROS BIOMÉDICOS DE MÉXICO, A.C.

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética Profesional del Colegio de Ingenieros Biomédicos de México A.C., busca motivar a sus asociados para que su ejercicio profesional sea de la más alta calidad en beneficio de la Ingeniería Biomédica y la sociedad mexicana, desarrollando un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad. Los siguientes capítulos forman la columna vertebral del Código de Ética Profesional:

- I. Disposiciones generales
- II. De los deberes de los Ingeniero Biomédicos
- III. De los deberes para con sus colegas
- IV. De los deberes para sus clientes
- V. De los deberes para con la profesión
- VI. De los deberes para con la sociedad

MARCO CONCEPTUAL

El deber ser, se explica en diversos códigos de conductas pertenecientes a diferentes sistemas de normas legales y normas éticas o morales, dependiendo del sistema normativo al que pertenezcan.

En absoluto respeto de las normas jurídicas vigentes en las leyes que regulan el ejercicio de las profesiones y el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los convenios y contratos de prestación de servicios profesionales, es compromiso de que los valores éticos prevalezcan en el ánimo de quienes poseen los conocimientos de un área en particular. Para alcanzar este objetivo, se deben normar las actividades dignas, justas e igualitarias de su ejercicio profesional.

El propósito de todo Colegio de Profesionistas, debe ser tener una presencia y acompañamiento gremial en el ejercicio de la profesión, capaz de contribuir al mejor desempeño de ésta con los más altos valores morales y sociales con los que se pueda ejercer. Los profesionistas agrupados en Colegios deben propiciar que su ejercicio se desenvuelva en niveles morales elevados y con apego a las normas legales



correspondientes. La observancia de normas implica que los profesionistas en particular y las personas en general, regulen su conducta mediante el respeto a lo que considera deseable y conveniente que sea, al deber ser.

La única fuente que se tiene que señalar como jurídicamente existente en términos de estos valores éticos, queda establecida en el Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, sancionando los actos u omisiones de profesionista que violen los preceptos jurídicos en su ejercicio profesional.

En el caso de las normas éticas como el presente Código de Ética del Colegio de Ingenieros Biomédicos de México A.C., a diferencia de las normas legales, no existe la facultad punitiva del Estado en caso de su incumplimiento. Su cumplimiento depende únicamente de la voluntad de los asociados del Colegio, por convencimiento propio. No hay, más allá de esta voluntad, quien pueda imponer su cumplimiento.

La voluntad de adherirse a un código de ética se determina por el valor que se atribuye y se reconoce a la razón de ser del profesionista y de la norma.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código de Ética Profesional normará y orientará la conducta del Ingeniero Biomédico en su relación profesional con la sociedad, instituciones, socios, clientes, superiores, subordinados y colegas, el cual será aplicable en toda actividad relacionada con su desarrollo profesional.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS DEBERES DE LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS

Artículo 2.- El Ing. Biomédico se compromete a poner sus conocimientos técnico-científicos, recursos técnicos y manuales para el mejor desempeño de su actividad profesional.

Artículo 3.- El Ing. Biomédico, en apego a su responsabilidad, honradez y honestidad, se comprometerá únicamente de los temas profesionales para los que tenga los conocimientos y habilidades necesarios. Por lo mismo, aceptará únicamente las responsabilidades técnicas, administrativas y directivas para las cuales resulte competente.



Artículo 4.- El Ing. Biomédico se compromete a mantener la secrecía necesaria con la información confidencial que le sea confiada en el ejercicio de su profesión, salvo los informes requeridos bajo mandato judicial.

Artículo 5.- El Ing. Biomédico se compromete a evitar totalmente, actos que por motivo de su ejercicio profesional, dañe o perjudique a terceros.

Artículo 6- El Ing. Biomédico nunca permitirá que otras personas utilicen su nombre o cédula profesional para atender, en su nombre, asuntos inherentes a la profesión.

Artículo 7.- El Ing. Biomédico se compromete a observar puntualidad y oportunidad en todos los asuntos relativos al ejercicio profesional.

Artículo 8.- El Ing. Biomédico, al emitir una opinión o juicio profesional en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona, será imparcial, ajustándose a la realidad y comprobando los hechos con evidencias claras y contundentes.

Artículo 9.- El Ing. Biomédico se compromete a respetar los derechos humanos de las personas y sociedad en general.

Artículo 10.- El Ing. Biomédico se compromete a adherirse a los más altos valores como la honradez, responsabilidad, honestidad, lealtad, respeto, discreción, formalidad, honorabilidad, dignidad y buena fe.

Artículo 11.- El Ing. Biomédico se compromete a respetar a toda persona relacionada con su actividad profesional y evitar, totalmente, cualquier tendencia xenofóbica, racial, elitista, sexista, religiosa o política.

Artículo 12.- El Ing. Biomédico se compromete a publicar la oferta de sus servicios profesionales de acuerdo a su capacidad científica y técnica.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS DEBERES PARA CON SUS COLEGAS

Artículo 13.- El Ing. Biomédico se compromete a apoyar a sus colegas que, bajo solicitud expresa, se encuentren en situaciones profesionales que exijan un reto mayor a sus conocimientos.



Artículo 14.- El Ing. Biomédico se compromete a abstenerse de intervenir en los asuntos profesionales donde otro colega este prestando sus servicios, salvo que el cliente y/o el otro profesionista soliciten su apoyo.

Artículo 15.- El Ing. Biomédico se compromete, ante una oposición de ideas profesionales, a respetar la opinión de sus colegas hasta consultar otras fuentes de información confiable y actualizada y así, llegar al concepto objetivo y veraz.

Artículo 16.- El Ing. Biomédico se compromete a dar reconocimiento a sus jefes, subordinados, colegas y asesores, por la intervención de éstos en asuntos, investigaciones y trabajos elaborados en conjunto, evitando ofender el buen nombre y el prestigio de éstos ante autoridades, clientes, profesionistas y cualquier otra persona.

Artículo 17.- El Ing. Biomédico se compromete a repartir de manera justa y equitativa los frutos del trabajo realizado en colaboración con sus colegas y asesores, apoyando su desarrollo profesional.

CAPÍTULO CUARTO: DE LOS DEBERES PARA CON SUS CLIENTES

Artículo 18.- El Ing. Biomédico se compromete, sin intervenir en su libertad de ejercer cualquier actividad personal, a priorizar su actividad profesional sobre cualquier otra actividad.

Artículo 19.- El Ing. Biomédico se compromete a mantener una relación estrictamente profesional con sus clientes y proveedores.

Artículo 20.- El Ing. Biomédico se compromete a ser honesto, leal y conducirse con verdad ante sus clientes, salvaguardando sus intereses y comunicando, en caso necesario, los riesgos en relación a su servicio profesional.

Artículo 21.- El Ing. Biomédico se compromete a cobrar, sus legítimos honorarios profesionales, en razón de la proporcionalidad, importancia, tiempo y grado de especialización requerido para la realización de su actividad profesional.

Artículo 22.- El Ing. Biomédico, al enfrentar una reclamación de sus servicios profesionales, ofrecerá la mejor solución y en caso necesario, considerará una compensación en la cotización de sus honorarios.



CAPÍTULO QUINTO: DE LOS DEBERES PARA CON LA PROFESIÓN

Artículo 23. - El Ing. Biomédico se compromete a honrar la actividad de la Ingeniería Biomédica mediante el cuidado del ejercicio profesional, reconociendo a los maestros que le transmitieron los conocimientos y experiencia.

Artículo 24.- El Ing. Biomédico se compromete, durante toda su vida profesional, a mantenerse actualizado de los avances científicos y tecnológicos de su área, para brindar un servicio de calidad.

Artículo 25.- El Ing. Biomédico se compromete a compartir sus conocimientos y experiencias a estudiantes y egresados universitarios con el más alto apego a la verdad del campo de conocimiento del que se trate.

Artículo 26.- El Ing. Biomédico se compromete al desarrollo de la profesión mediante la investigación profesional, realizada con apego a normas metodológicas científicas y con respeto a los profesionistas que intervengan de otras disciplinas.

Artículo 27.- En las investigaciones realizadas, el Ing. Biomédico se compromete a presentar conclusiones en su exacta magnitud y en estricto apego a las normas metodológicas acorde con el tipo de estudio.

Artículo 28.- El Ing. Biomédico se compromete a poner en alto el prestigio de la profesión en todo lugar y momento.

Artículo 29.- En caso de encontrarse ante una controversia legal por el ejercicio lícito de la profesión, el Ing. Biomédico dará aviso, inmediatamente, al Colegio de Ingenieros Biomédicos de México A.C., quien ofrecerá Asesoría Legal gratuita a todos sus asociados.

CAPÍTULO SEXTO: DE LOS DEBERES PARA CON LA SOCIEDAD

Artículo 30.- El Ing. Biomédico se compromete al servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.

Artículo 31.- El Ing. Biomédico se compromete, en la medida de sus posibilidades, a prestar servicio social a los sectores vulnerables y desprotegidos que así se lo soliciten.

Artículo 32.- El Ing. Biomédico se compromete a respetar las tradiciones, costumbres y cultura de los diversos grupos que conforman la nación mexicana.



Artículo 33.- El Ing. Biomédico se compromete a ofrecer sus servicios profesionales al gobierno mexicano, cuando ocurran obvias circunstancias de emergencia.

Artículo 34.- El Ing. Biomédico se compromete a participar activamente en su entorno social difundiendo la cultura y valores nacionales.

Artículo 35.- El Ing. Biomédico se compromete a buscar el equilibrio tanto entre los distintos aspectos del desarrollo humano como en la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

TRANSITORIO

Único. Este Código de Ética profesional fue aprobado por la Asamblea General el día 10 de enero de del 2019.

En caso de duda o conflicto en la interpretación o cumplimiento del presente Código de Ética Profesional, éstas se resolverán de conformidad con lo que disponga la Comisión de Honor y Justicia del propio Colegio de Ingenieros Biomédicos de México A. C.

JURAMENTO

Protesto, poner todos mis conocimientos y experiencia al servicio de quien me lo solicite, en beneficio de la sociedad y la nación entera cuando las circunstancias así me lo exijan.

Defenderé con la verdad y fortaleza los derechos de las personas e instituciones para enaltecer con mis actos la profesión a la cual pertenezco.

De faltar a la conciencia ética y a un comportamiento coherente con ella como Ing. Biomédico, que se haga de mi conocimiento y que la comunidad científica y la sociedad me lo reclamen.